

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 Oral Administrativo ADMINISTRATIVO IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 30/04/2021 1:55:31p. m.

Estado No **017** Entre: **3/05/2021** y **3/05/2021**

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001333300620150046000	ACCION REPARACION DIRECTA	LOREN ESTEFANY-RAMOS OSPINA Y OTRO(S)	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 2 Y 2 DE LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 4 DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR ESTE DESPACHO Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA RESPECTIVAMENTE, Y TAL COMO LO SEÑALA EL NO.1 DEL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P. LA SECRETARÍA REALIZÓ LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE LA NORMA ANTES MENCIONADA PROCEDE EL DESPACHO A IMPARTIRLE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA. EN FIRME ESTE PROVEÍDO ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE	30/04/2021			
73001333300620150051200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TEOFILO MARIA LOZANO ENCISO	NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES POR EL TERMINO DE 3 DIAS LA INFORMACION REMITIDA POR EL GRUPO DE SENTENCIA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y QUE PUEDE SER CONSULTADO EN EL LINK DEL EXPEDIENTE. TODA DOCUMENTACION DEBE SER REMITIDA AL CORREO ELECTRONICO ADM06IBAGUE@CENDOJ.RAMAJUDIC	30/04/2021			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001333300620170018100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NUBIA YAMILE - CUESTAS CASTAÑEDA	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E.	EN ATENCION A LO INFORMADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, ESTE DESPACHO SOLICITO AL JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SE RECIBIO COMO RESPUESTA EL PANTALLAZO DEL CORREO ELECTRONICO RECIBIDO EL 9 DE ABRIL DE 2021 ENVIADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, EN EL QUE SE INDICO LA RADICACION DEL PRESENTE PROCESO. SIN EMBARGO EN ARAS DE GARANTIZAR DEL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO DE DEFENSA DE LA PARTE DEMANDANTE Y COMO QUIERA QUE EL ESCRITO DE APELACION FUE ENVIADO DENTRO DE TERMINO SEÑALADO POR LA LEY, EL MISMO SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, ACLARANDO QUE NO SE CITARA A AUDIENCIA DE CONCILIACION POR CUANTO LAS PARTES DE COMUN ACUERDO NO HAN REALIZADO MANIFESTACION ALGUNA DE TENER ANMO CONCILIATORIO. ADEMAS SE DEJA DE PRESENTE QUE EL RECURSO PRESENTADO POR LA PARTE ACCIONADA YA HABIA SIDO CONCEDIDO MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. PARA LO ANTERIOR REMITASE POR SECRETARIA EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO A LA OFICINA	30/04/2021			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001333300620180013300	ACCION REPARACION DIRECTA	JOSE DAVID RAMIREZ PANIZA Y OTRO(S)	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. Y OTRO(S)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EN PROVEÍDO DEL 8 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A TRAVÉS DEL CUAL CONFIRMÓ LA DECISIÓN DEL 24 DE AGOSTO DE 2020,QUE DECLARÓ NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD PROPUESTA POR EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E.EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON EL FIN DE DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTUACIÓN, FÍJESE ELDÍA 20 DE MAYO DE 2021, A LAS 11:00 A.M PARA LLEVAR A CABOLA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180DEL CPACA.LOS APODERADOS DEBERÁN CONCURRIR OBLIGATORIAMENTE A ESTA AUDIENCIA, LA INASISTENCIA DE ALGUNO DE LOS ABOGADOS DE LAS PARTES NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA MISMA Y ACARREARÁ LAS CONSECUENCIAS QUE SEÑALE LA LEY. ADVERTIR A LOS APODERADOS QUE LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL APLICATIVO LIFESIZE, PARA LO CUAL SE REMITIRÁ INVITACIÓN A LA DILIGENCIA A	30/04/2021			
73001333300620180040200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADOLFO PEREZ DÍAZ	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	SE ADMITE DEMANDA	30/04/2021			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001333300620190017300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE MANIZALES	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	TENIENDO EN CUENTA QUE SE RECAUDARON EN SU TOTALIDAD LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, Y COMO QUIERA QUE FRENTE A LAS MISMAS NO HUBO REPARO ALGUNO, DECLÁRESE CERRADO EL DEBATE PROBATORIO DENTRO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN; POR CONSIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 181 DEL CPACA, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, POR EL TÉRMINO COMÚN DE DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. CUALQUIER DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRÓNICO ADM06@PAGUE@CENDOLPAMA.JUDIC	30/04/2021			
73001333300620200008100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNAN MENDOZA ARIAS	MUNICIPIO DEL GUAMO	SE ADMITE DEMANDA	30/04/2021			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001333300620200013000	ACCION REPARACION DIRECTA	LAURA SOFIA SOSA LOZANO	NACION RAMA JUDICIAL	EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 806 DE 2020, SE ENCUENTRA SUJETO AL TRÁMITE DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, POR LO QUE EN EL SUB EXAMINE, NO ERA DABLE NOTIFICAR POR ESTADO LA YA MENCIONADA PROVIDENCIA A LA ENTIDAD ACCIONADA, SINO QUE POR EL CONTRARIO, SE DEBIÓ REALIZAR POR SECRETARÍA LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN PERSONAL CON REMISIÓN ÚNICAMENTE DE LA PROVIDENCIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, PUESTO QUE YA EL TRASLADO DE LA DEMANDA LE HABÍA SIDO ENVIADO POR LA PARTE DEMANDANTE AL RADICAR LA DEMANDA. CONFORME LO ANTERIOR, Y EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 137 DEL C.G.P., SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ÉSTA PROVIDENCIA, LA POSIBLE CAUSAL DE NULIDAD CONTENIDA EN EL NUM. 8 DEL ART 133 C.G.P. VENCIDO EL TÉRMINO ANTERIOR SIN QUE SE	30/04/2021			
73001333300620210005300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ANDRES CAICEDO	MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA	SE ADMITE DEMANDA	30/04/2021			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001333300620210007000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAVIER SANDOVAL ROMERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD Y LAS PRUEBAS ALLEGADAS POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA QUE DAN CUENTA DE LOS TRÁMITES ADELANTADOS PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DEMANDANTE, SE ACCEDE A LO PEDIDO Y COMO CONSECUENCIA SE AMPLÍA EL TÉRMINO CONCEDIDO POR QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LA DOCUMENTAL REQUERIDA TODO MEMORIAL O PRUEBA DIRIGIDO AL PRESENTE MEDIO DE CONTROL DEBE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	30/04/2021			
73001333300620210008300	ACCIONES EJECUTIVOS	MARIA BEATRIZ GARCIA DE ESPINOSA	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA ISABEL MOLINA VELASQUEZ EN LOS PROCENTAJES QUE A CADA ENTIDAD CORRESPONDE EN VIRTUD DEL TIEMPO DE SERVICIO PRESENTADO POR LA ACTORA, ESTO ES EN CONTRA DE LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO UN 27.35 % Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	30/04/2021			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001333300620210008500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ALBERTO - MACHADO OSPINA	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A FIDUPREVISORA S A Y OTRO(S)	REVISADO EL CONTENIDO DE LA DEMANDA, Y COMO QUIERA QUE LA MISMA FUE PRESENTADA INICIALMENTE ANTE LA JURISDICCION ORDINARIA-LABORAL, Y POSTERIORMENTE REMITIDA A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ, QUIENES POR COMPETENCIA LA REMITIERON A ÉSTE CIRCUITO JUDICIAL, ES CLARO QUE NO ESTÁ PLANTEADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2080 DE 2021, POR CONSIGUIENTE SE LE ORDENA A LA PARTE ACTORA QUE LA ADECÚE AL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 A 166 IBIDEM, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA MISMA. TODO MEMORIAL O PRUEBA DIRIGIDO AL PRESENTE MEDIO DE CONTROL DEBE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ADM06IBAGUE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	30/04/2021			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620210008900	ACCION REPARACION DIRECTA	YOHANA HERNANDEZ MEDINA Y OTRO(S)	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	PREVIO A RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, REQUIÉRASE A LA PARTE ACTORA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, ALLEGUE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CEDIEL, LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTABILIZAR E TÉRMINO DE CADUCIDAD DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL. TODO MEMORIAL O PRUEBA DIRIGIDO AL PRESENTE MEDIO DE CONTROL DEBE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ADM06IBAGUE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.	30/04/2021		
73001333300620210009000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA BEATRIZ BARRETO ACOSTA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 162 NUMERAL 8 ADICIONADO POR LA LEY 2080 DE 2021 Y 170 DEL C.P.A.C.A., SE LE ORDENA A LA PARTE ACTORA QUE CORRIJA LA DEMANDA, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CON EL FIN DE QUE LA SUBSANE ALLEGANDO PRUEBA DEL ENVÍO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL CORREO DE NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD ACCIONADA, CONFORME LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 162 DEL C.P.A.C.A. MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021. TODA DOCUMENTACIÓN DEBE SER REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO ADM06IBAGUE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.	30/04/2021		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620210009200	ACCION REPARACION DIRECTA	GERARDO - QUINTERO CALDERON	NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL Y OTRO(S)	REVISADO EL CONTENIDO DE LA DEMANDA, Y COMO QUIERA QUE LA MISMA FUE PRESENTADA INICIALMENTE ANTE LA JURISDICCION ORDINARIA-CIVIL, ES CLARO QUE NO ESTÁ PLANTEADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2080 DE 2021, POR CONSIGUIENTE SE LE ORDENA A LA PARTE ACTORA QUE LA ADECÚE AL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA, TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 A 166 IBIDEM, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA MISMA. AUNADO A LO ANTERIOR, EL SEÑOR GERARDO QUINTERO CALDERÓN DEBERÁ CONSTITUIR APODERADO QUE LO REPRESENTE DENTRO DEL PRESENTE TRÁMITE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 160 ANTES MENCIONADO, ACREDITANDO ASÍ EL DERECHO DE	30/04/2021		
73001333300620210009300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CELMIRA - BONILLA DE AYA	NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO(S)	SE ADMITE DEMANDA	30/04/2021		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)